

VISTOS:

1. La infracción boleta N°1367 de fecha 24 de Julio de 2019, correspondiente a extravío de placa patente posterior ocurrido en la Ciudad de Lautaro.
2. El decreto Alcaldicio N°3.855 del 14.12.2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales año 2019.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La sentencia resuelta por el Juzgado de Policía Local de Lautaro, que determina los valores por infracciones según se detalla a continuación:

Fecha	N° Boleta	Propietario	Camión	Placa Patente	Valor Infracción
24-07-2019	1367	Municipalidad de Temuco	Mercedes	HFPP-57	1 UTM

2. La asignación de turnos y cometidos que se han establecido para 1 conductores de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A.P. según consta en Decreto Alcaldía N° 18 de fecha 25/01/2017, con propósito de generar el traslado de los residuo domiciliarios de la comuna de Temuco a la ciudad de Lautaro.

DECRETO:

1. Procédase a pagar a la Municipalidad de Lautaro, Rut. 69.190.100 9, el valor correspondiente a la infracción cursada por Carabineros de Chile, por circular sin placa patente posterior, que asciende a la suma de 1 UTM.
2. Impútese el gasto que se origina por la aplicación del presente decreto por un monto de 1 UTM, al ítem 22.08.007.003 Centro de Costo 12.03.01 del presupuesto de gastos para el año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)
ALCALDE (S)
Municipalidad de Temuco
TEMUCO
Asesoría Jurídica


CME/JERP

Distribución:

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y A:P
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Administración Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Parque Automotriz.
- Oficina de Partes.